



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0203-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de Julio de 2017

-1-

VISTOS: La Carta N° 1025-2017-SUNEDU/02-13, de fecha 02 de junio de 2017; el acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 1025-2017-SUNEDU/02-13, de fecha 02 de junio de 2017, el Señor Jerry Espinoza Salvatierra, Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, el Informe Preliminar de Supervisión N° 033-2017-SUNEDU/02-13-02, (...);

Que, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, presenta a la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el Plan de Adecuación de la Implementación y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria en la UNAJMA;

Que, por acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APRUEBA** el Plan de Adecuación de la Implementación y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria en la UNAJMA, que consta de seis (06) folios que forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Adecuación de la Implementación y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria en la UNAJMA, que consta de seis (06) folios que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL